
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 12	

1. TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EN SALUD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo municipal por medio del acuerdo 02 del 14 de mayo de 2020 se adopta el plan de desarrollo municipal 2020 – 2023 Tuluá de la gente para la gente, el cual fue modificado mediante el Decreto 200 – 024 – 0619 del 11 de noviembre de 2020, En su Línea 1, en el reto 2 Tuluéños con salud y bienestar y el programa 1905 SALUD PÚBLICA, y el sub programa 1.19.05.04 seguridad alimentaria y nutricional que tiene como objetivo crear y mejorar estrategias enfocadas a reducir y prevenir la malnutrición, el control del riesgos sanitarios y fitosanitarios de los alimentos y la gestión sectorial de la seguridad alimentaria y nutricional con perspectiva territorial. MP 1.19.05.04.1. Acciones de control y vigilancia a la inocuidad de los alimentos, trastornos alimenticios y nutricionales de la población implementadas.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400140 FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EN SALUD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

La Secretaria de Salud Municipal requiere contratar personal técnico idóneo y con la experiencia necesaria para prestar los servicios técnicos para el fortalecimiento a la vigilancia en salud alimentaria y nutricional e inocuidad de los alimentos en el municipio de Tuluá, apoyar las acciones de la secretaria en la vigilancia al programa PAE y a la toma de

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 2 de 12	

muestras de alimentos en el municipio según metas asignadas por la Secretaria de Salud Departamental, llevar a cabo el protocolo requerido para identificar y hacer el respectivo seguimiento a las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA'S), con el propósito de apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en la caracterización, el levantamiento y actualización (Inspección, Vigilancia y Control) del mapa de riesgo sanitario de alimentos para el consumo humano.

En consecuencia las disposiciones contenidas en Decreto son de orden público, regulan todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, y se aplicarán: A todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos; A todas las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos en el territorio nacional; A los alimentos y materias primas para alimentos que se fabriquen, envasen, expendan, exporten o importen, para el consumo humano; las actividades de vigilancia y control que ejerzan las autoridades sanitarias sobre la fabricación, procesamiento, preparación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos; sobre los alimentos y materias primas para alimentos. Que la Ley 715 en sus artículos 44.3.3.1. Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, por parte de la Secretaria de Salud Municipal y, teniendo en cuenta de que el Municipio de Tuluá carece de personal suficiente para atender esta actividad, requiere contratar directamente con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para contratar, que no presente incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad necesaria para adelantar la prestación de servicios técnicos para el fortalecimiento a la vigilancia en salud alimentaria y nutricional e inocuidad de los alimentos en el municipio de Tuluá, apoyar las acciones de la secretaria en la vigilancia al programa PAE y a la toma de muestras de alimentos en el municipio.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO



3.1 PROGRAMA	1905 SALUD PÚBLICA
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EN SALUD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRADO BPIM	20207683400140

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO DE CONVENIO



PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EN SALUD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO DE CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
1. Realizar visitas mensuales de inspección, vigilancia y control a establecimientos abiertos al público para realizar el control sanitario	100% visitas de inspección programadas realizadas	Registros fotográficos, formatos de visita.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 3 de 12	

	<p>basados en riesgos de alimentos y bebidas para el consumo humano en el municipio de Tuluá, actuando bajo marco legal del decreto 1500 del 2007 y resolución 2674 del 2013 y otras normas que le adicionen o lo complementen.</p>		
2.	Realizar visitas de inspección, vigilancia y control en materia de seguridad alimentaria al programa de alimentación escolar (PAE).	100% Visitas de seguridad alimentaria programadas realizadas.	Actas de inspección sanitaria, registro fotográfico.
3.	Realizar visitas de inspección, vigilancia y control en materia de seguridad alimentaria a madres comunitarias tradicionales y famy, visitas a centros de protección para adultos mayores.	100% de visitas de inspección seguridad alimentaria madres comunitarias Visitas centros de protección adulto mayor y visitas a cdi's de bienestar familiar realizadas	Actas de inspección sanitaria, registro fotográfico.
4.	Realizar la toma de muestras de alimentos según metas asignadas por la Secretaria de Salud Departamental, además de las muestras autorizadas por el Laboratorio de Salud Pública Departamental, en: Restaurantes, cafeterías, supermercados, tiendas escolares entre otros, realizar embalaje y envío de muestras al laboratorio de salud pública y hacer el respectivo seguimiento de los resultados de las muestras tomadas de alimentos, a los establecimientos abiertos al público anteriormente mencionados en todo el municipio de acuerdo a la muestra.	100% de muestras de alimentos tomadas.	Formato de toma de muestras, registros fotográficos.
5.	Realizar capacitaciones con el fin de promocionar y generar cultura en cuanto a los factores de riesgo existentes en manipulación de alimentos para consumo humano, conforme a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo adicionen o lo complementen, estas capacitaciones se realizaran en todo el municipio sin prelación de comuna alguna.	capacitaciones de promoción en factores de riesgo	Registro fotográfico, listado de asistencia.



 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integral</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 4 de 12	

<p>6. Participar mensualmente en las diferentes actividades que se presenten durante la ejecución del contrato tales como: operativos a expendedores de leche, expendios de carnes, productos cárnicos, mataderos clandestinos, operativos extraordinarios, eventos municipales extraordinarios, seguimiento Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS) reportadas por SIVIGILA y participar en comités de vigilancia epidemiológica relacionados con el programa entre otras. Esta actividad se realizará en todo el municipio sin prelación de comuna alguna.</p>	<p>100% de operativos y actividades apoyadas</p>	<p>Registro fotográfico, listado de asistencia, actas de operativo.</p>
---	--	---

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Salud a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 5 de 12	

11. Entregar en los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.
14. Tomar las medidas de bioseguridad necesarias y acatar los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la prevención del Coronavirus COVID-19 dependiendo de las actividades que realice como contratista.

Obligaciones del Municipio de Tulúa:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes



Obligaciones del Supervisor:

Funciones Generales

1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Mantener en contacto a las partes del contrato.
3. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
5. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
3. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 6 de 12	

Vigilancia Técnica

1. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
2. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia Financiera Y Contable

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

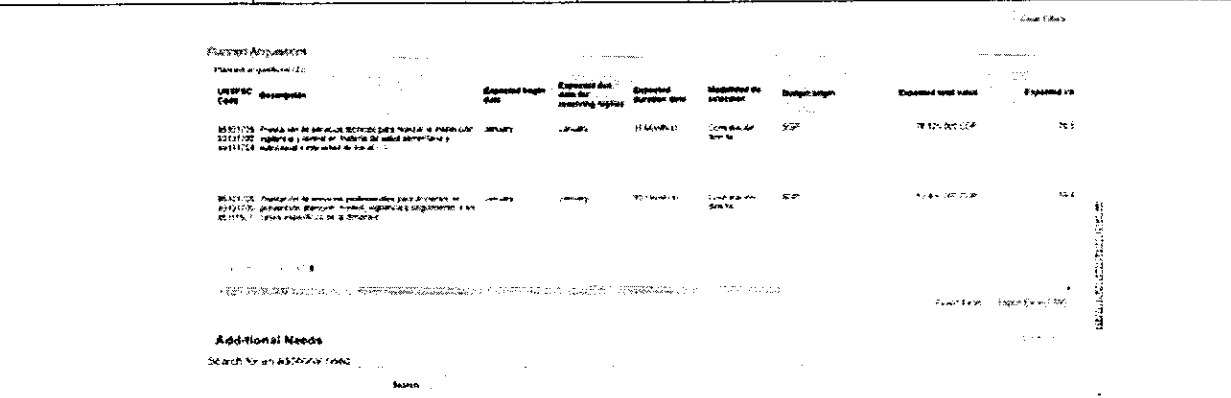
N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85101705	ADMINISTRACIÓN DE SALUD PUBLICA
2	93131700	PROGRAMAS DE SALUD





La presente adquisición fue incluida en el plan anual de adquisiciones en el Secop II publicado por la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Tuluá.

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
------	-----------------------------	------------	------------------------------------	------------------------------	------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 7 de 12	

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Salud Municipal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el personal requerido e idóneo que lleve el cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 32 del 29 de noviembre de 2021 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados Al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

NO. CONTRATO	ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
300.20.1.011	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN EL PROGRAMA DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, TENDIENTE A REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON DEFICIENCIAS EN CALIDAD E	10 MESES Y 20 DIAS	\$19.200.000



MUNICIPIO DE TULUÁ


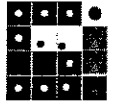
ESTUDIOS PREVIOS**Código:
F-220-04**

Versión: 08

Fecha de
aprobación:
18 de enero de 2021

Página 8 de 12

			INOCUIDAD EN LAS COMUNAS 9 Y 10 Y EL CORREGIMIENTO DE TRES ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, APOYAR LAS ACCIONES DE LA SECRETARIA EN LA VIGILANCIA AL PROGRAMA PAE Y A LA TOMA DE MUESTRAS DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO		
300.20.1.009	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN EL PROGRAMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, TENDIENTE A REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON DEFICIENCIAS EN CALIDAD E INOCUIDAD DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, APOYAR LAS ACCIONES DE LA SECRETARIA EN LA VIGILANCIA AL PROGRAMA PAE Y A LA TOMA DE MUESTRAS DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO	10 MESES	\$18.500.000
300.20.1.05	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN EL PROGRAMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, TENDIENTE A REDUCIR LOS FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON DEFICIENCIAS EN CALIDAD E INOCUIDAD DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, APOYAR LAS ACCIONES DE LA SECRETARIA EN LA VIGILANCIA AL PROGRAMA PAE Y A LA TOMA DE MUESTRAS DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO.	4 MESES	\$ 9.200.000
300.20.1.25	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EN SALUD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, APOYAR LAS ACCIONES DE LA SECRETARIA EN LA VIGILANCIA AL PROGRAMA PAE Y A LA TOMA DE MUESTRAS DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021	\$9.000.000
300.20.1.117	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EN SALUD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ	135 DIAS	\$9.000.000
300.20.1.15	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO A LA	6 MESES	\$12.900.000

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 9 de 12	

			VIGILANCIA EN SALUD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ		
300.20.1.38	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ	2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO A LA VIGILANCIA EN SALUD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	5 MESES	\$ 10.750.000

Bajo los parámetros históricos de contratación de la secretaría de salud municipal de Tuluá, de las vigencias, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 consistentes en la prestación de servicios técnicos para el fortalecimiento a la vigilancia en salud alimentaria y nutricional e inocuidad de los alimentos en el municipio de tuluá, se estima que el valor del contrato será de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.450.000)**

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$6.450.000)**, los cuales se cancelarán en tres (3) cuotas por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.150.000)** al cumplimiento de las actividades, previa presentación del informe de contratista los respectivos soportes de cumplimiento de las actividades, copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley, además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

El plazo estimado de duración del contrato desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, que tenga título de técnico o tecnólogo en alimentos, procesos carminas y/o áreas afines. Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Tarjeta Profesional – Certificado de antecedentes profesionales y registro profesional (si aplica)

Registro Único Tributario

Certificados académicos (Diplomas y/o actas)

Certificados de experiencia

Planilla de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales.

Carta de presentación de la propuesta, indicando el objeto a realizar, el valor de la propuesta.

hoja de vida – Formato función pública

Declaración bienes y rentas (SIGEP)

Tarjeta Militar (si aplica)

Certificado de Médico Laboral



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Código:
F-220-04



Versión: 08

Fecha de
aprobación:
18 de enero de 2021

Página 10 de 12

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Registro Único Tributario
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
- Pago de aportes de Seguridad Social integral y parafiscales
- hoja de vida – Formato Persona Jurídica de la función pública
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)

9.2 Experiencia: El Municipio de Tuluá exigirá al contratista una experiencia laboral mínima de seis meses.



9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Factores que afecten realizar la inspección y vigilancia y control a los establecimientos abiertos al público donde se expenden y consumen alimentos en el municipio de Tuluá.	Aumento de riesgo para la salud humana y medio ambiente	posible (3)	menor (2)	riesgo medio (5)
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Factores que afecten la realización de visitas de inspección y control al PAE	Aumento de riesgo para la salud humana y de los menores que reciben los alimentos en estos programas	posible (3)	menor (2)	riesgo medio (5)
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos	Riesgos	incumplimiento	posible (3)	menor (2)	riesgo medio (5)

 MUNICIPIO DE TOLUCA	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 11 de 12	

					asociados con la publicación en el SECOP.	del municipio en el reporte oportuno de la información y por ende la generación de hallazgos de los entes de control y posibles sanciones			
--	--	--	--	--	---	---	--	--	--

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	0	0	0	1
2	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	1	1	1	1
3	BAJA	Secretaría de Salud	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3



					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO	Secretaria de Salud SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	resultados presentados en informe mensual	Mensual
2	NO	Secretaria de Salud SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	mensual resultados presentados en informe mensual	Mensual
3	NO	Secretaria de Salud SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	a través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 12 de 12	

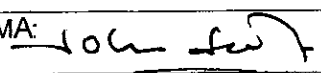
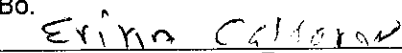
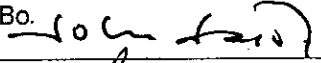
Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales por modalidad de contratación Directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al Municipio de Tuluá hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO	FIRMA: 
CARGO	SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	
FECHA DE ESTUDIO	SEPTIEMBRE DE 2022	
Transcriptor	ERIKA YOHANA CALDERON PULGARIN	Vo. Bo. 
Revisó	JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	MIRNA RIVAS LOBON	Vo. Bo. 